

21 ABR. 2015

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud de Patente Comercial de la Fundación Educacional Ema Pérez Bravo, Rut 72.524.100-3, Giro Educación Básica, Media y Técnico Profesional, ubicado en Goycolea N° 0210.

2.- Que la Fundación Educacional Ema Pérez Bravo, ha presentado la exención de pago de la Patente Municipal, amparado en el Artículo 27 de la Ley 3.063 de Rentas Municipales.

3.- Que según la Constitución de la Fundación Educacional Ema Pérez Bravo artículo 2° dice: "La Fundación no tendrá ningún fin de lucro, siendo toda la enseñanza que imparta en sus establecimientos absolutamente gratuita".

DECRETO

1.- **APRUEBASE LA EXENCIÓN DE PAGO** de la Patente Comercial de la Fundación Educacional Ema Pérez Bravo, Rut 72.524.100-3, Giro Educación Básica, Media y Técnico Profesional, ubicado en Goycolea N° 0210, en atención al punto 2 y 3 del presente Decreto.

2.- **TENGASE PRESENTE**, que el beneficio autorizado no deja al contribuyente exento del pago de los Derechos de Basura y los Derechos de Publicidad y Propaganda si correspondiera.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
JAIMÉ MARTÍNEZ CONSTANZO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"